

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE COMISIONES

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

**REELECCIÓN O NO DEL SEÑOR JESÚS RAMÍREZ QUIRÓS,
COMO MAGISTRADO DE LA SALA TERCERA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

INFORME NEGATIVO DE MINORÍA

Expediente No. 20.242

30 DE ENERO DE 2017

**Tercera Legislatura
(Del 1 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017)**

**Segundo período de sesiones extraordinarias
(Del 1 de diciembre del 2016 al 30 de abril de 2017)**

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

INFORME NEGATIVO DE MINORÍA

REELECCIÓN O NO DEL SEÑOR JESÚS RAMÍREZ QUIRÓS, COMO MAGISTRADO DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Expediente No. 20.242

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, rendimos **INFORME NEGATIVO DE MINORÍA** sobre el expediente N° 20.242, “**REELECCIÓN O NO DEL SEÑOR JESÚS RAMÍREZ QUIRÓS, COMO MAGISTRADO DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**”, de conformidad con lo establecido con el artículo 81 y 85 inciso g) del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

I. MANDATO DEL PLENARIO

En sesión ordinaria del Plenario Legislativo número 126 de 17 de enero de 2017, se dio lectura a la comunicación del Lic. Jesús Ramírez Quirós informando que su nombramiento como Magistrado de la Corte Plena y de la Sala Tercera de Casación Penal vence el próximo 14 de marzo de 2017, que está anuente a ser reelecto y adjunta su informe de Rendición de Cuentas.

El señor Presidente de la Asamblea Legislativa ordenó trasladar el asunto a la Comisión Permanente Especial de Nombramientos por el plazo de un mes.

II. MARCO NORMATIVO

Los principales artículos de la Constitución Política y del Reglamento de la Asamblea Legislativa que regulan el proceso de reelección del cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, establecen lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

“Artículo 158.- Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de ocho años y por los votos de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia y se considerarán reelegidos para períodos iguales, salvo que en votación no menor de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Las vacantes serán llenadas para períodos completos de ocho años.”

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

“Artículo 85.- Atribuciones.

(...)

g) Comisión de Nombramientos:

Estará encargada de analizar, para rendir un informe, los nombramientos que el Plenario le remita, así como la solicitud de ratificación de los nombramientos efectuados por el Poder Ejecutivo, cuando corresponda.”

III. SOBRE LA AUSENCIA DE PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN

El trámite de Comisión evidenció la existencia de una mayoría de diputados (as) dentro de la Comisión de Nombramientos dispuestos a favorecer la reelección automática del Magistrado Ramírez Quirós, tal y como se desprende de las actas de este expediente y del Plenario Legislativo.

El silencio sobre el proceso de reelección del Magistrado Ramírez se rompe a raíz de la manifestación que hace el Presidente de la Comisión sobre el oficio remitido por el Diputado Ottón Solís (Ver Oficio PAC-OSF-002-2017 de **11 de enero de 2017** en anexo 1), en la cual se recordaba a la Presidencia del Congreso y de la Comisión de Nombramientos, que desde el 12 de diciembre se había recibido nota del Magistrado Ramírez Quirós indicando su intención de reelegirse, e informando que su plazo de nombramiento vencería el 14 de marzo de 2017 y por tanto, se solicitaba realizar las gestiones pertinentes para que la Comisión de Nombramientos dispusiera de suficiente tiempo para recibir al señor Magistrado en audiencia y para que de la misma forma el Plenario Legislativo contara con el tiempo necesario para conocer y discutir la intención de reelección de señor Magistrado, dado el alto cargo del que se trata.

Al respecto, el señor Presidente de la Comisión indicó:

“Les comunico que próximamente habrá que conocer la reelección de don Jesús Ramírez. Aún no hemos sido notificados por el Pleno de la Asamblea Legislativa, sin embargo había una propuesta del diputado Ottón Solís Fallas, quien decía que por qué no escuchábamos a don Jesús, de previo, lo cual me parece razonable. Esperemos que nos informe el Pleno y convocamos a don Jesús.” (Ver folio 10 del Acta de Comisión de Nombramientos de sesión ordinaria N°07 de **16 de enero de 2017**)

Una semana después la anuencia del Presidente de la Comisión desaparece, según él como producto de la revisión del CD con la rendición de cuentas remitida (a pesar de lo escueta de esta) y se manifiesta en contra de la moción N°1-08 para llamar en audiencia al señor Ramírez Quirós, la cual es rechazada con dos votos a favor (Solís Fallas y Molina Cruz) y tres en contra (Rodríguez Araya, Clarke Clarke y Rojas Astorga).

Al respecto el Diputado Rodríguez Araya manifestó:

“Señoras y señores diputados, previo a someter a votación la moción, les quiero decir que como ya he visto el CD y analizándolo en nuestra oficina, mi voto será negativo para esta moción. Para mí es suficiente lo que vimos y analizamos.” (Ver folio 4 del Acta de sesión ordinaria de Comisión de Nombramientos N°08 de **23 de enero de 2017**)

Este rechazo motivó la presentación de una moción de revisión por parte de la Diputada Molina Cruz, sobre la cual el Diputado Rodríguez se manifiesta en contra y vaticina que en virtud de un acuerdo entre el PLN, PUSC y PRC la misma no será aprobada. Al respecto el Diputado Rodríguez manifestó:

“Efectivamente, ayer en la Comisión de Nombramientos se conoce una moción para traer y entrevistar al magistrado Jesús Ramírez, hombre que conozco hace más de cuatro décadas, casi cinco décadas, y que rindió cuentas a través de un CD que le entregó a cada uno de los diputados.”

Después de meditarlo con mis compañeros consideramos que no era necesario traerlo y por eso votamos en contra de la moción.

Esto para responderle a doña Emilia que le vamos a seguir votando en contra.

No vamos a votar afirmativa la moción.” (Ver folio 23 del Acta de sesión ordinaria de Plenario Legislativo N° 130 de **24 de enero de 2017**. El subrayado es propio)

Con la intención de dar la oportunidad al señor Ramírez Quirós para que su nombramiento no se realizara en silencio, el Diputado Ottón Solís le dirigió el oficio PAC-OSF-006-2017 de **25 de enero de 2017** (Ver anexo 2), para sugerirle que remitiera una nota a la Comisión de Nombramientos solicitando ser convocado a la comisión, a efecto de que tuviera igual oportunidad que los demás Magistrados reelegidos por esta Asamblea Legislativa, a saber los casos de los Magistrados Chinchilla Sandí y Rivas Loáiciga, de defender su trabajo y exponer sus proyectos futuros.

El día **lunes 30 de enero** se conoce la moción de revisión mencionada la cual se rechaza en razón del acuerdo dicho, tal y como lo había vaticinado el Dip. Rodríguez Araya. La votación recaída fue de dos votos a favor (Diputado Solís y Diputada Molina) y cinco en contra (Diputados Jorge Rodríguez Araya, Julio Rojas Astorga, Gonzalo Ramírez Esquivel, Gerardo Vargas Rojas y la Diputada Maureen Clarke) (Ver folio 4 del Acta de sesión ordinaria de Comisión de Nombramientos N° 09 de **30 de enero de 2017**)

Posterior a esta votación, el Diputado Rodríguez Araya nuevamente vaticina en el Plenario Legislativo, que en dicho foro no se reunirán los 38 votos requeridos para rechazar la reelección del Magistrado Ramírez Quirós. Al respecto dijo el Diputado Rodríguez:

“...pueden decir, despotricar con lo que quieran que no van a conseguir los treinta y ocho votos para no reelegir a don Jesús.”

La escueta respuesta del señor Magistrado a la invitación hecha para que solicitara ser convocado llega, casualmente, hasta el día **01 de febrero**, 4 días hábiles después de recibida (Ver anexo 3), momento para el cual ya la Comisión de Nombramientos había finiquitado la discusión del expediente por el fondo. Este hecho sugiere que el señor Ramírez Quirós actuó en consonancia con los Diputados que promueven su reelección, al margen de una rendición de cuentas efectiva, ya que de haber existido un verdadero ánimo para ser llamado, no se hubiese tardado tanto para remitir una solicitud de ser convocado, máxime que el recibido se confirmó en su oficina desde la fecha de envío de la nota. Por lo demás, su respuesta no es en el sentido solicitado, sino que simplemente indica atenerse a lo que la comisión determine, con lo cual se evidencia el poco valor que le da al deber constitucional y democrático de rendición de cuentas, regulado en el artículo 11 de nuestra Carta Magna.

IV.- SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MAGISTRADO RAMÍREZ QUIRÓS

El Magistrado Ramírez Quirós remitió una rendición de cuentas escrita, en formato digital (CD) para cada diputado de la Comisión de Nombramientos. Esta se compone de una nota introductoria en la que anuncia su intención de reelegirse en el cargo a partir del 14 de marzo de 2017, su currículum vitae, un listado de proyectos de ley sobre los que ha redactado informes para valoración de la Corte Plena, un listado de informes administrativos rendidos y un legajo con una serie de referencias a resoluciones de Sala Tercera, denominado “Resoluciones relevantes (2009-2016)” las cuales indica que fueron producto de su redacción.

Respecto a la nota introductoria, queda la duda razonable sobre la genuina intención del señor Magistrado de cumplir con una verdadera rendición de cuentas, especialmente porque a pesar de que se le remite una nota solicitándole que pida a la comisión ser convocado, su respuesta es evasiva y se presenta cuatro días hábiles después de remitida, una vez que la Comisión de Nombramientos ya había dado por discutido el expediente.

Respecto al Currículum Vitae llama la atención lo escaso del apartado “Otras Actividades” y del apartado “Publicaciones”.

En el primero de estos se destacan los cursos, seminarios, conferencias, exposiciones, entre otros. En dicho apartado se evidencia que desde el año 1975, en el que por primera vez ocupa un cargo como alcalde a la fecha (41 años), sólo ha participado en 10 actividades. Las actividades más antiguas se realizaron en 1977 (40 años de antigüedad) y la más reciente se llevó a cabo en el año 1992 (25 años de antigüedad), lo que denota una escasa actividad en este aspecto.

En el apartado de “Publicaciones” se nota que la producción es muy escasa y antigua (4 en total) pero además se nota que, salvo una referencia a la Revista Judicial, de las tres restantes publicaciones una no tienen referencia bibliográfica y las otras dos son ponencias, por lo que probablemente no sean publicaciones de revistas científicas, de opinión o alguna similar, lo cual evidencia una escasa producción bibliográfica para

una persona que ha ocupado altos cargos en el Poder Judicial y la Magistratura por un período de 32 años.

La falta de audiencia se convirtió en el principal obstáculo para valorar los méritos con que cuenta el Magistrado Ramírez para su reelección. Este hecho imposibilitó conocer no solo su visión, crítica o propuesta sobre diversos temas de actualidad en el ámbito penal, de seguridad ciudadana, sobre el papel del Ministerio Público, de la Defensa Pública o del tema carcelario del país, sino que además se hace imposible conocer sus propuestas respecto a temas relacionados con la administración del Poder Judicial tales como el presupuesto de este Poder, sus pluses salariales, la mora judicial, las pensiones y jubilaciones, etc y provocó que los anexos 1, 2 y 3 de su rendición de cuentas, quedaran en simples listados cuantitativos, de los que no se puede extraer ninguna conclusión valiosa.

Sobre el listado de proyectos de ley en los que ha redactado informes para valoración de la Corte Plena, no fue posible conocer en cuáles de ellos realmente se emitió un criterio de relevancia, dado que el Poder Judicial tiene como norma no emitir criterios por el fondo de los proyectos que no afecten la organización y funcionamiento del Poder Judicial, por lo que muchos de estos criterios pueden recaer justamente en ese supuesto.

Del listado de informes administrativos tampoco se puede derivar ninguna conclusión de relevancia, ya que no fue posible consultarle sobre la importancia de dichos informes, los cuales se pueden clasificar en informes varios (3), quejas contra jueces (3), indultos (18), inspección judicial (4), querellas (6) y acusaciones contra diputados (1). Hubiese sido de importancia para la Comisión que el señor Magistrado se refiriera en términos generales a los criterios vertidos por su persona en dichos informes.

Tampoco fue posible conocer cuál es la importancia de las sentencias remitidas, por ejemplo, conocer si estas son sentencias que hayan innovado criterios jurisprudenciales de la Sala y cuáles serían los potenciales beneficios para la ciudadanía de la aplicación de estos nuevos criterios o bien, si más bien son posiciones de minoría que el proponente considera que traerían mayores beneficios para la ciudadanía por lo que desea continuar luchando por su implantación como tesis de mayoría, por medio del convencimiento de sus compañeros de Sala.

Adicionalmente, los Diputados firmantes de este informe consideran conveniente dejar constando las siguientes valoraciones: Primero, que en esta Sala debe impulsarse no solo una renovación de magistrados, sino un equilibrio en el tema de género, dado que esta se compone actualmente de 4 hombres y sólo una mujer. En segundo lugar, dejar patente la conveniencia de valorar una reforma constitucional que limite la reelección automática de magistrados a una serie de períodos definidos y que además haga obligatorio el ejercicio de rendición de cuentas cada vez que finalice el respectivo período. En tercer lugar, resaltar que un informe de rendición de cuentas de una persona que ocupa un cargo de tanta importancia no puede limitarse a un simple recuento cuantitativo de diversos aspectos laborales, sino más bien debe servir como oportunidad para explicar la diferencia cualitativa que su visión le ha

impregnado a la jurisprudencia, a la administración del Poder Judicial y a las distintas labores administrativas que haya realizado.

Aunado a todo lo anterior, resulta imperativo señalar en este Informe que la Magistratura del señor Ramírez Quiros, se ha caracterizado por la generación de dudas que no han contribuido a salvaguardar la integridad funcional e la independencia del Poder Judicial. En 1989, recibió una “Reprensión” de la Corte Plena por haber ejercido aparentes presiones a la Jueza Luz María Bolaños para que emitiera una resolución a favor de un empresario automotriz. En 1993, la Comisión sobre Narcotráfico de esta Asamblea Legislativa solicitó expresamente que se le abriera un proceso ante el Ministerio Público por el delito de falso testimonio y presuntos actos dolosos. En esta oportunidad, 37 diputados y diputadas del Plenario Legislativo votaron por la no reelección del Magistrado Ramírez. En el año 2001, 29 diputados y diputadas votaron en el Plenario Legislativo por la no reelección del Magistrado Ramírez. En el año 2009, el Plenario Legislativo cometió un error histórico al no haber puesto en discusión y debatido sobre la reelección o no del Magistrado Ramírez Quirós, aplicando el silencio positivo que le permitió por tercera vez consecutiva su reelección.

Finalmente, consideramos que en el caso de las Magistraturas del Poder Judicial no puede existir ninguna duda sobre los motivos que llevan a un Plenario Legislativo a recomendar una elección o a no oponerse a una reelección. Por lo anterior censuramos la instrumentalización del artículo 158 constitucional, para convertirlo de una norma que pretende resguardar de presiones políticas a los más altos cargos del Poder Judicial, en una que permita eximir a estos cargos de un deber constitucional y democrático como es la rendición de cuentas.

V.- RECOMENDACIÓN AL PLENARIO LEGISLATIVO.

Por lo anterior, el Diputado y la Diputada firmantes recomiendan al Plenario Legislativo la no reelección del señor Jesús Ramírez Quirós como Magistrado de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS, San José, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.

Ottón Solís Fallas

Emilia Molina Cruz

DIPUTADOS

ANEXO 1



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Diputado Ottón Solís Fallas
Partido Acción Ciudadana



11 de enero del 2017
PAC-OSF-002-2017

Señores Diputados
Antonio Álvarez Desanti
Presidente Asamblea Legislativa

Jorge Rodríguez Araya
Presidente Comisión Permanente Especial de Nombramientos

Señores diputados:

El pasado 12 de diciembre se recibió en la Comisión Permanente Especial de Nombramientos un CD remitido por el señor Magistrado Jesús Ramírez Quirós de la Sala III, el cual contiene su rendición de cuentas para el período 2009-2016.

En dicho CD, el señor Magistrado informa que su nombramiento vence el próximo 14 de marzo y que aspira a seguir en el cargo.

La reelección de los magistrados opera de manera automática si previo al vencimiento del plazo de su nombramiento la Asamblea Legislativa no objeta dicha reelección con una votación calificada. El alto cargo del que se trata recomienda que los diputados hagamos un escrutinio y las preguntas atinentes sobre la labor del magistrado Ramírez Quirós y sus razones para su aspiración a continuar en el cargo.

En vista de lo anterior, les solicito de la manera más atenta, realizar las gestiones pertinentes para que la Comisión de Nombramientos disponga de suficiente tiempo para recibir al señor Magistrado en audiencia y para que su intención de reelección sea conocida y discutida por el Plenario Legislativo.

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente solicitud, se despide,

Atentamente,


Ottón Solís Fallas
Diputado
Partido Acción Ciudadana

C.c.
Archivo

¡Ya el pueblo decidió cambiar; ahora somos las personas

dedicadas a la política las que debemos cambiar!

ANEXO 2



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Diputado Ottón Solís Fallas
Partido Acción Ciudadana



25 de enero del 2017
PAC-OSF-006-2017

Señor
Jesús Ramírez Quirós
Magistrado Sala Casación Penal
S. D.

Estimado señor:

En el período constitucional 2014-2018 la Asamblea Legislativa ha tramitado dos reelecciones de señores Magistrados. La primera fue la del Magistrado Carlos Chinchilla Sandi y la segunda la del señor Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga. En ambos casos los señores Magistrados han entregado un informe de labores, han acudido a brindar sus apreciaciones sobre el trabajo realizado, a explicar los proyectos que a futuro desean impulsar desde sus altos cargos y a contestar preguntas de las personas diputadas miembros de la Comisión de Nombramientos.

Lamentablemente en el caso de su reelección, algunos Diputados y Diputadas se han opuesto a que usted también pueda explicar el trabajo desarrollado en los 32 años en que ha ostentado el cargo de Magistrado y el que desearía impulsar a futuro en beneficio de la Sala que usted integra y del Poder Judicial en general.

La clara intención de este grupo de Diputados es que la Asamblea Legislativa no emita ninguna opinión antes de la fecha de vencimiento del plazo de su nombramiento actual, para que en su favor opere la reelección automática que contempla el artículo 158 de la Constitución Política.

Considero que la actitud tomada por estos señores y señoras Diputadas antes de hacerle un favor a su persona lo perjudican, pues con eso sólo logran que su reelección opere amparada en el silencio y no acompañada de un transparente y sano ejercicio de rendición de cuentas.

En atención de lo anterior le solicito, de la manera más respetuosa, que lo antes posible remita una nota a la Comisión de Nombramientos de la Asamblea Legislativa solicitando ser convocado. De esta manera usted evita sumarse a este inconveniente movimiento de Diputados y de paso evita ayudarles a convertir la sana disposición constitucional que otorga estabilidad al nombramiento de las y los señores Magistrados, en una norma que permita la reelección de estos altos cargos en silencio y desvinculada de la rendición de cuentas. Una cosa es que la norma exija 38 votos en contra para la no reelección de un magistrado y otra ampararse en dicha norma para eximir a estos altos cargos de ese sano ejercicio democrático.

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente solicitud, se despide,

Atentamente,

Ottón Solís Fallas
Diputado
Partido Acción Ciudadana

C.c.
José Alberto Alfaro Jiménez, Pte. Asamblea Legislativa
Zoraida Villameva Monge, Pte. Corte Suprema de Justicia
Jorge Rodríguez Araya, Pte. Comisión de Nombramientos
Dr. José Carlos Chinchilla Miranda, Presidente Sala III
Diputados (as) Comisión de Nombramientos
Archivo

*¡Ya el pueblo decidió cambiar; ahora somos las personas
dedicadas a la política las que debemos cambiar!*

ANEXO 3



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MAGISTRADO
San José, Costa Rica

San José, 01 de febrero de 2017

Señor

Dr. Ottón Solís Fallas

Diputado, Partido Acción Ciudadana

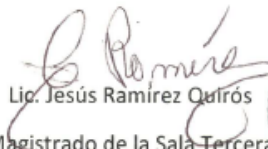
Asamblea Legislativa

S.D.

Estimado Señor:

En atención a su oficio PAC-OSF-006-2017, de fecha 25 de enero de 2017, me permito manifestarle que, en el informe de labores correspondiente a mi periodo de Magistrado de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia (2009-2017), manifesté mi anuencia a comparecer ante la Comisión de Nombramientos de la Asamblea Legislativa, con el fin de brindar mis apreciaciones sobre el trabajo realizado en estos ocho años y a exponer los futuros proyectos que a lo interno de la institución deseo apoyar e impulsar; sin embargo, en atención a la división de poderes y al respeto que debe prevalecer para evitar la intromisión en sus respectivas competencias, respeto y cumpliré lo que sobre el particular decida la citada Comisión de Nombramientos o el Pleno de la Asamblea Legislativa.

De usted, atentamente,


Lic. Jesús Ramírez Quirós

Magistrado de la Sala Tercera

Corte Suprema de Justicia



C.c:

Dip. Jorge Rodríguez Araya, Pte. Comisión de Nombramientos

Diputados (as) Comisión de Nombramientos